

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Trapería núm. 70, á 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.



Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberán venir francas de porte.

Los avisos no oficiales se insertarán á medio real por linea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

NUM. 145.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 11 del corriente se ha servido dirigirme la circular que sigue.

«S. M. la REINA se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.—En atencion á los méritos, servicios y conocida lealtad de Don Pedro María Fernandez Villaverde, Diputado á Cortes, he venido en nombrarle Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, cuya plaza se halla vacante por salida á otro destino de Don Juan Felipe Martinez. Dado en Palacio á 10 de Mayo de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Pedro José Pidal.—Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que he mandado publicar para los efectos correspondientes. Murcia 22 de Mayo de 1846.—José March y Labores.

NUM. 146.

Seccion de Gobierno.—Circular.—Habiendo sido robados á José Gomez, vecino de Abarán, dos machos en la noche del dia 19 del actual, cuyas señas se espresan á continuacion, los Alcaldes y

empleados de Seguridad pública de esta provincia, averiguarán el paradero de dichas bestias, y las retendrán si fueren habidas, asi como á las personas en cuyo poder se hallaren, dandome aviso para acordar lo que convenga. Murcia 22 de Mayo de 1846.—José March y Labores.

Señas de las citadas caballerías.

Una, pelo castaño, edad 8 años, alzada de 4 á 5 dedos sobre la marca, pies y manos blancas. Otra, pelo cardoso, edad 6 años, alzada 4 dedos sobre la marca, pies y manos como la anterior.

NUM. 147.

Seccion de Administracion.—Circular.—El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Suprema de Sanidad del Reino, en 18 del actual me dice lo siguiente.—Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, se dice á la Junta Suprema de Sanidad en 9 del corriente, que el Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de las dos Sicilias, ha dicho al de Estado en 5 del actual lo siguiente.—El Gobierno del Rey mi Sr. acaba de participarme que informado aquel Magistrado supremo de Sanidad de haberse presentado la fiebre amarilla en las Islas de Cabo-verde, ha dictado las resoluciones siguientes.—1.^a Que provisionalmente no sean admitidas las procedencias de las Islas del Archipiélago de Cabo-verde de las Azores, de las Canarias y de la Madera.—2.^a Que las procedencias del puerto de Lisboa queden sujetas á una cuarentena de catorce dias in-

distintamente.—3.^a Que las de los otros puertos de Portugal, las de España en el Océano hasta Gibraltar y las del mismo Gibraltar, sean admitidas únicamente en los puertos en que residen los Magistrados Supremos, suspendiéndose con ellas la práctica establecida, y debiendo presentar una relación circunstanciada y esperar la resolución sobre su admisión.—4.^a Finalmente, que todas las procedencias de la América meridional queden sujetas á siete días de observación.—Lo que comunico á V. S. á fin de que insertando la anterior comunicación en el Boletín oficial de esa provincia, lleguen á conocimiento de la Marina mercante las disposiciones que se citan y pueda sujetar á ellas sus comunicaciones con aquel Reino.—Lo que se inserta en el Boletín oficial, para los fines que se espresan. Murcia 22 de Mayo de 1846.—José March y Labores.

NUM. 148.

Sección de Gobierno.—Circular.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península, con fecha 14 del corriente me dirige la circular siguiente.

«Por el Ministerio de la Guerra en 14 de este mes se dice al de la Gobernación de la Península lo que sigue.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de Granada lo siguiente.—He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio de mi cargo, en 11 de Diciembre próximo pasado, promovida por Don José Camargo, vecino de Ronda, en solicitud de que se le señale el uniforme con que debe usar la charretera que le fue concedida sobre el de miliciano nacional. Enterada S. M. y conformándose con lo espuesto por el Tribunal supremo de Guerra y Marina, en acordada de 23 de Abril último, se ha servido resolver que tanto éste como los demás milicianos á quienes se concedió el carácter, fuero y distintivo de Subteniente del ejército, puedan usarlo sobre el uniforme asignado á los retirados del mismo.—Lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península,

para que haciéndolo insertar en el Boletín oficial de esa provincia, llegue á noticia de los interesados.»

Lo que he mandado publicar para que llegue á noticia de los interesados. Murcia 22 de Mayo de 1846.—José March y Labores.

NUM. 257.

INTENDENCIA DE RENTAS
de Murcia.

El Sr. Administrador de Rentas Estancadas de esta provincia, me dice en 19 del corriente lo que sigue.

«En esta oficina de mi cargo se hallan los finiquitos siguientes.—Dos en favor de D. Francisco Javier de Robles, Administrador que fué de las Salinas de Molina, respectivos á sus cuentas de 1818 y 19.—Tres idem en favor de D. Pedro Perez Castaño, Administrador que fué de las Salinas de Villena por sus cuentas de 1802, 1818 y 1819.—Otros dos idem en favor de D. Luis del Campo y Marin, idem del Zacatin por 1818 y 19.—Otro idem en favor de D. Juan Serrano, idem de Sangonera por 1818.—Y finalmente cuatro en favor de D. José Casasola y Muñoz, Administrador general que fué de las Salinas de esta Provincia por los años de 1817, 18, 19 y 20.—Y no habiéndose presentado hasta el día los interesados á recoger los espresados documentos, ruego á V. S. se sirva disponer su inserción en el Boletín oficial de la Provincia, para que llegando á noticia de los interesados, sus fiadores ó herederos, se presenten en esta oficina á recogerlos, ó en otro caso autorizar persona competente para ello.»

Lo que he dispuesto se publique para que llegue á noticia de las personas quienes pertenezcan los indicados documentos. Murcia 20 de Mayo de 1846.—Rafael Ziziza.

Murcia: Imp. de José Carlos Palacios, calle de la Trapería número 70.—1846.